

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
194/12	Buenas noches quisiera saber sobre las becas es que me interesa pero voy en 3er semestre de licenciatura en la universidad siglo xxi quisiera saber si darian becas hast del 30./ para los estudiantes de 3er semestre como yo y donde la podria ir a recoger en el caso que me la dieran por su atención Gracias	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracción I y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha treinta de julio de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que la firma de la Carta - Compromiso de becas se realizó únicamente con la Universidad Interdisciplinaria de Emprendedores San Martín Texmelucan.	
195/12	...PROPORCIONARME POR TRIPLICADO,CONSTANCIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS ,REFERENTES A LOS DIPUTADOS LOCALES SIGUIENTES:C.JESUS MORALES FLORES;C.JOSE LUIS MARQUEZ MARTINEZ;C.EDGAR ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ;C.INES SATURNINO LOPEZ PONCE;C.JOSE ENRIQUE DOGER GUERRERO;C.JULIO CESAR LORENZINI RANGEL;C.ADRIAN VICTOR HUGO ISAS HERNANDEZ;C.BLAS JORGE GARCILAZO ALCANTARA; C.JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZALEZ;C.ENRIQUE NACER HERNANDEZ Y HUGO ALEJO DOMINGUEZ: 1.- DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA SOLICITADAS DENTRO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO EN CURSO,CON LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ACOMPAÑADO A DICHA SOLICITUD. 2.-A PARTIR DE QUE FECHAS SE LES CONCEDIO LAS LICENCIAS. 3.-CUANDO RETORNARON AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES A LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,DESPUES DE LA LICENCIA CONCEDIDA. 4.-QUIENES DE LOS DIPUTADOS YA NOMBRADOS,NO HAN REGRESADO A CUMPLIR CON EL ENCARGO DE DIPUTADO LOCAL A LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA,DESPUES DE LA LICENCIA CONCEDIDA. 5.-LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS DE LA COMISION PERMANENTE DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE LES CONCEDIERON LA LICENCIA REFERIDA, A TODOS LOS DIPUTADOS YA MENCIONADOS...	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha uno de agosto de dos mil doce y debido al transcurso de días inhábiles por periodo vacacional de esta Soberanía, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, a continuación doy respuesta a cada uno de sus cuestionamientos: En relación a "...PROPORCIONARME POR TRIPLICADO,CONSTANCIA(sic) CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS ,REFERENTES A LOS DIPUTADOS LOCALES SIGUIENTES:C.JESUS(sic) MORALES FLORES;C.JOSE(sic) LUIS MARQUEZ MARTINEZ;C.EDGAR(sic) ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ;C.INES(sic) SATURNINO LOPEZ PONCE;C.JOSE(sic) ENRIQUE DOGER GUERRERO;C.JULIO(sic) CESAR LORENZINI RANGEL;C.ADRIAN(sic) VICTOR HUGO ISAS HERNANDEZ;C.BLAS(sic) JORGE GARCILAZO ALCANTARA; C.JAVIER(sic) FILIBERTO GUEVARA GONZALEZ;C.ENRIQUE(sic) NACER HERNANDEZ Y HUGO ALEJO DOMINGUEZ..." , le comento que la información de su interés se encuentra a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información de esta Soberanía, ubicada en calle 5 poniente No. 128 Col. Centro, Puebla, Pue. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Por lo que hace a su pregunta: "...1.- DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA SOLICITADAS DENTRO DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO EN CURSO,CON(sic) LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN ACOMPAÑADO A DICHA SOLICITUD..." , le informo que los documento se encuentran dentro de las copias certificadas anteriormente solicitadas y las mismas se encuentran a su disposición en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo. Respecto a su cuestionamiento: "...2.-A PARTIR DE QUE FECHAS SE LES CONCEDIO LAS LICENCIAS..." , hago de su conocimiento que los Diputados José Luis Márquez Martínez, José Enrique Doger Guerrero, Jesús Morales Flores y Javier Filiberto Guevara González , se les concedió la licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días a partir del veintinueve de marzo del año en curso; los Diputados Edgar Antonio Vázquez Hernández, Inés Saturnino López Ponce, Blas Jorge Garcilazo Alcántara y Julio César Lorenzini Rangel, se les concedió licencia por tiempo indefinido mayor de treinta días a partir del treinta de marzo del año en curso y los Diputados Adrián Víctor Hugo Islas Hernández, Enrique Nacer Hernández y Hugo Alejo Domínguez se les concedió licencia por tiempo indefinido a partir del primero de abril del año en curso; es importante mencionar que en la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha viernes 30 de marzo de 2012, Quinta Sección, podrá consultar los Acuerdos respectivos. En cuanto a: "...3.-CUANDO RETORNARON AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES A LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,DESPUES(sic) DE LA LICENCIA CONCEDIDA..." , le comento que dentro de la Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria del 5 de Julio de 2012 se dio lectura a los ocurso presentados por los Diputados con licencia Inés Saturnino López Ponce, Blas Jorge Garcilazo Alcántara, Enrique Nacer Hernández, Hugo Alejo Domínguez y Adrian Víctor Hugo Islas Hernández por los que comunican a esta Soberanía su reincorporación. Asimismo, en la Orden del Día de la Sesión	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p>Pública Ordinaria del 12 de Julio de 2012 se dio lectura al curso presentado por el Diputado con licencia Edgar Antonio Vázquez Hernández en donde comunica su reincorporación a esta Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>En relación a: "...4.-QUIENES DE LOS DIPUTADOS YA NOMBRADOS,NO(sic) HAN REGRESADO A CUMPLIR CON EL ENCARGO DE DIPUTADO LOCAL A LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA,DESPUES(sic) DE LA LICENCIA CONCEDIDA...", le informo que las licencias otorgadas a los Diputados en cuestión fueron concedidas por tiempo indefinido, tal y como se le informa en el punto dos de esta respuesta, motivo por el cual su pregunta queda sin fundamento alguno para ser respondida.</p> <p>Finalmente su pregunta relativa a: "...5.-LOS NOMBRES DE LOS DIPUTADOS DE LA COMISION PERMANENTE DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE LES CONCEDIERON LA LICENCIA REFERIDA, A TODOS LOS DIPUTADOS YA MENCIONADOS.", le comento que la integración de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente que fungió del dieciséis de marzo al treinta y uno de mayo del año en curso, fue conformada por: Presidente, Mario Gerardo Riestra Piña, Secretario, Héctor Eduardo Alonso Granados y Vocales: Josefina Buxadé Castelán, Jorge Luis Coriche Avilés, Eric Cotoño Carmona, Juan Carlos Espina von Roehrich, Ernesto Leyva Córdova, Zeferino Martínez Rodríguez y José Venancio Ojeda Hoyos.</p>	
196/12	<p>PRIMERA PARTE:</p> <p>1. ¿Obliga la ley orgánica del Congreso (o la legislación local en materia de transparencia) publicar el sentido en que votaron los legisladores en las votaciones del Pleno? Si sí, 1.1 ¿obliga la ley orgánica del Congreso (o la legislación local en materia de transparencia) a los diputados a explicar las razones del sentido de su voto?</p> <p>2. ¿Obliga la ley orgánica del Congreso (o, incluso, la legislación local en materia de transparencia) a abrir al público las reuniones de las comisiones dictaminadoras?</p> <p>SEGUNDA PARTE</p> <p>1. A la fecha de envío de esta solicitud, ¿cuál fue el último dictamen aprobado (ley o reforma de ley aprobada) por el Pleno del congreso? 1.1. ¿Cuál fue el sentido del voto de cada uno de los diputados que votaron? 1.2. ¿Por qué votó así cada uno de los diputados (razones por diputado)?</p> <p>2. A la fecha de envío de esta solicitud, ¿cuál fue el último dictamen rechazado por el Pleno del congreso? 2.1. ¿Cuál fue el sentido del voto de cada uno de los diputados que votaron? 2.2. ¿Por qué votó así cada uno de los diputados (razones por diputado)?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de agosto de dos mil doce y debido al transcurso de días inhábiles por periodo vacacional de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, doy respuesta a sus cuestionamientos tal y como fueron planteados por Usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "A quien corresponda: Mando por este medio mi solicitud (dividida en dos) debido a que no hay manera de hacerlo directamente al Congreso vía (SIC) la página del mismo Congreso o por Infomex." <p>En cuanto a este punto, le informo que en la página principal de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, se encuentra el apartado de "Formato de Solicitud de Información Pública" en el cual puede solicitar la información relativa a la actividad de este Poder Legislativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "1. ¿Obliga la ley orgánica del Congreso (o la legislación local en materia de transparencia) publicar el sentido en que votaron los legisladores en las votaciones del Pleno?" <p>Sobre su cuestionamiento, hago de su conocimiento el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dice:</p> <p>"ARTÍCULO 181.- Las votaciones en el Pleno son:</p> <p>I.- Económicas; II.- Nominales; y III.- Secretas.</p> <p><u>El sentido del voto puede ser a favor, en contra y en abstención.</u></p> <p>Podrá utilizarse medios electrónicos, si así lo dispusiera la Mesa Directiva a efecto de facilitar las votaciones."</p> <p>Por lo anteriormente fundamentado le comento que el sentido del voto de cada uno de los Dictámenes a aprobar en las Sesiones Públicas Ordinarias de esta Soberanía, pueden ser consultadas en la página www.congresopuebla.gob.mx en el apartado "Actividades Legislativas / Votaciones"</p> <p>"Si sí, 1.1 ¿obliga la ley orgánica del Congreso (o la legislación local en materia de transparencia) a los diputados a explicar las razones del sentido de su voto?"</p> <p>En la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, no existe disposición alguna que obligue a los</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p>Legisladores a razonar su voto; no obstante lo anterior cada Legislador podrá decidir si hace uso de la palabra para manifestar las consideraciones que estime pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "2. ¿Obliga la ley orgánica del Congreso (o, incluso, la legislación local en materia de transparencia) a abrir al público las reuniones de las comisiones dictaminadoras?" <p>En cuanto a esta pregunta, le informo que el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 56 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra dicen: "ARTÍCULO 109.- Las sesiones de las Comisiones son públicas a excepción de aquéllas que podrán ser privadas, de conformidad con el Reglamento Interior. "ARTÍCULO 56.- Las sesiones serán públicas, excepto cuando lo acuerden los integrantes de la Comisión o Comité"</p> <p>A continuación se procede a dar contestación a la segunda parte de su solicitud de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "1. A la fecha de envío de esta solicitud, ¿cuál fue el último dictamen aprobado (ley o reforma de ley aprobada por el Pleno del congreso?" <p>Hago de su conocimiento, que previa consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo: "El último Dictamen aprobado por el Pleno de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla fue el presentado por la Comisión de Seguridad Pública de este Poder Legislativo por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, con fecha 31 de julio del año en curso."</p> <p>1.1 ¿Cuál fue el sentido del voto de cada uno de los diputados que votaron? Sobre el particular, le informo que en archivo adjunto podrá encontrar la votación del Dictamen con Minuta de Decreto que presentó la Comisión de Seguridad Pública, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Es importante informarle, que el rubro de "Actividades Legislativas / Votaciones" de nuestro portal electrónico esta siendo actualizado.</p> <p>1.2 ¿Por qué votó así cada uno de los diputados (razones por diputado)? Esta pregunta ha sido debidamente respondida en el numeral 1, de su primera parte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "2. A la fecha de envío de esta solicitud, ¿cuál fue el último dictamen rechazado por el Pleno del congreso?" <p>Le informo, que previa consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos, le comento: "..., de los registros de este Poder Legislativo se desprende que los últimos Dictámenes con Minuta de Decreto no aprobados por el Pleno de esta Soberanía fueron los presentados por la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación con diversas Cuentas Públicas, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil nueve."</p> <p>2.1 ¿Cuál fue el sentido del voto de cada uno de los diputados que votaron? La información de su interés, puede ser consultada en el portal electrónico del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado "Acerca del Congreso / Archivo Histórico / LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla / Votaciones / Página 56 / Fecha 2009-03-12 Dictámenes con Minuta de Decreto que presenta la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización..." y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&controller=votacion&task=details&cid[0]=704&Itemid=41</p> <p>2.2 ¿Por qué votó así cada uno de los diputados (razones por diputado)? Esta pregunta ha sido debidamente respondida en el numeral 1, de su primera parte.</p>	
197/12	<p>Hola: ¿Me podrían informar si el Congreso del Estado cuenta con sistema Infomex o algún otro sistema electrónico de solicitudes de información? Gracias.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracción II, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha siete de agosto de dos mil doce y oficialmente el veintiuno del mismo mes y año debido a que su solicitud fue recibida en periodo vacacional, motivo por el cual le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que esta Soberanía no cuenta con Sistema</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p>Infomex y el sistema que se utiliza para establecer las solicitudes de información ante este Poder Legislativo, se encuentra a su disposición en el portal electrónico www.congresopuebla.gob.mx en la página principal en el apartado de "Formato de Solicitud de Información Pública" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=136</p>	
198/12	Fecha de publicación del Código Fiscal del Estado de Puebla	Se le informó que se publicó el 29 de diciembre de 1987 y su última reforma es de fecha 30 de diciembre de 2011, asimismo se le oriento paso a paso para descargar el Código Fiscal en el portal de esta Soberanía y en el Orden Jurídico Poblano.	Solicitud Telefónica
199/12	Nombre de los integrantes de las Comisiones del H. Congreso	Se le informo que la integración de las Comisiones y Comites puede ser consultada en el portal electrónico del Poder Legislativo en el apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comites "	Solicitud Telefónica
200/12	<p>1.-¿Cuál es el criterio del Congreso para erigir y para suprimir municipios? 2.- ¿Cuántos municipios se han erigido desde el año de 1960, cuáles y en qué año? 3.- ¿Cuántas juntas auxiliares han solicitado su cambio de categoría a municipio del año 1960 a la fecha, cuáles y en qué año? 4.-¿Cuántas villas, pueblos, rancherías y comunidades han solicitado su cambio de categoría a municipio, cuáles y en qué año desde 1960?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones I y II y 62 fracción V, 57 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de esta Soberanía le informo:</p> <p>"1.- ¿Cuál es el criterio del Congreso para erigir y para suprimir municipios? Al respecto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la Ley Orgánica Municipal, específicamente la Sección III del Capítulo II de la Ley Orgánica Municipal establece los requisitos y el procedimiento para la creación, modificación y supresión de los Municipios; legislación que puede consultar en el portal de Internet del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. www.congresopuebla.gob.mx .</p> <p>2.- ¿Cuántos municipios se han erigido desde el año de 1960, cuáles y en qué año? En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 5 fracción IV, 11, 14, 44, 54 fracción V, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 9 de la Ley Orgánica Municipal, me permito informarle que este tipo de consultas se puede realizar por el solicitante de manera in situ o directamente, en los libros y expedientes del Honorable Congreso del Estado, mismo que están a disposición y consulta del público en general en la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas para la localización de la información requerida.</p> <p>3.- ¿Cuántas juntas auxiliares han solicitado su cambio de categoría a municipio del año 1960 a la fecha, cuáles y en qué año? Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 5 fracción V, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 9 de la Ley Orgánica Municipal, me permito informarle que este tipo de consultas se puede realizar por el solicitante de manera in situ o directa, en los libros y expedientes del Honorable Congreso del Estado, mismos que están a disposición y consulta del público en general en la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas para la localización de la información requerida.</p> <p>4.- ¿Cuántas villas, pueblos, rancherías y comunidades han solicitado su cambio de categoría a municipio, y en que año desde 1960? Por lo que respecta a este cuestionamiento, y en atención a los dispositivos legales supra invocados, me permito informarle que este tipo de consultas se puede realizar por el solicitante de manera in situ o directa, en los libros y expedientes del Honorable Congreso del Estado, mismos que están a disposición y consulta del público en general en la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas para la localización de la información requerida."</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que a la letra menciona:</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p>"ARTÍCULO 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, <i>sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos...</i>"</p> <p>Asimismo, le informo que los Ordenamientos Legales invocados, pueden ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación el Línea" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111 .</p>	
201/12	Número de extensión del Dip. Jesús Morales Flores	Se le informó que el Diputado Jesús Morales Flores tiene licencia al cargo.	
202/12	SOLICITO SE ME INFORME EL MONTO DE LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE EVENTOS, IMPRESIONES Y PAPELERÍA UTILIZADA EN LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACION POLITICA Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DEL PERIODO COMPRENDIDO DE UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE AL 1 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción III, 54 fracción I, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"A fin de optimizar al máximo el aprovechamiento de los recursos, esta Soberanía ejerce un presupuesto por tipo de gasto, y lo ejerce de manera global, es decir incluye tanto a Diputados, como a las áreas técnico administrativas; por lo que no es posible señalar un monto específico de gastos erogados por concepto de eventos, impresiones y papelería, utilizados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ni de las Direcciones Generales."</i></p>	
203/12	SOLICITO SE ME INFORME EL COSTO DE LA ULTIMA REMODELACION QUE SE REALIZO A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA CON SEDE OFICIAL EL QUE BIEN TIENE CONOCIDA EN ESTA CIUDAD DE PUEBLA, ASIMISMO SOLICITO SE ME INFORME LA JUSTIFICACIÓN QUE SE TOMO EN CONSIDERACIÓN PARA LA REALIZACION DE DICHA REMODELACIÓN.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"El costo de la remodelación que se realizó a la Oficina de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, asciende a la cantidad de \$110,647.99 (Ciento diez mil seiscientos cuarenta y siete pesos 99/100 MN), dicha remodelación fue necesaria en razón de que última, se había realizado hace aproximadamente veinte años"</i></p>	
204/12	SOLICITO SE ME INFORME EL NÚMERO Y TIPO DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS A EL EQUIPO DE APOYO DIRECTO DEL DIPUTADO EDGAR JESUS SALOMON ESCORZA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACION POLITICA DEL HONORABLE(sic) CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 52 fracción IV, 54 fracción I, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"El equipo de apoyo, que trabaja de manera directa con el Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, no tiene asignado ningún vehículo"</i></p>	
205/12	SOLICITO SE ME INFORME EL NÚMERO DE PERSONAS ASI COMO SU CATEGORIA DE CONTRATACION QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE APOYO DIRECTO AL SERVICIO DEL DIPUTADO EDGAR JESUS	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

	<p>SALOMON ESCORZA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACION POLITICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"El equipo de apoyo directo que se encuentra asignado al Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se integra de siete personas, de las cuales son: uno de confianza, cinco de base y uno de asimilables."</i></p>																			
<p>206/12</p>	<p>SOLICITO SE ME INFORME EL NUMERO Y NOMBRE DEL PERSONAL DE CONFIANZA, DEL CONTRATADO POR ASIMILABLES Y POR HONORARIOS QUE HA CAUSADO ALTA EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DESDE EL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD, ESPEDIFICANDOME EL MONTO TOTAL DE SUS PERCEPCIONES INCLUYENDOSE LAS COMPENSACIONES, ASI COMO SOLICITO SE ME INFORME NOMBRE Y NUMERO DE PERSONAS QUE HAN CAUSADO BAJA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DESDE CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE A LA ACTUALIDAD.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 5 fracción IV, 44, 45, 51, 54 fracción V, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este H. Congreso, pone a disposición del usuario la información pública requerida, por lo que podrá consultarla in situ..."</i></p> <p>Por lo anteriormente informado, puede acudir a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Soberanía, ubicada en 5 Poniente No. 128 Col. Centro, Puebla, Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p>																			
<p>207/12</p>	<p>SOLICITO SE ME INFORME EL MONTO DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIATICOS QUE HAYAN EROGADO LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO AL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE:</p> <p>a).- Diputado EDGAR JESUS SALOMON ESCORZA, diputado presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla.</p> <p>b).- Licenciado JESUS BECERRA ROJASVERTIZ, Director General de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Puebla.</p> <p>c).- Licenciada NADIA INES CABRERA CAMACHO, directora General de Administración y Finanzas del Honorable Congreso del Estado de Puebla.</p> <p>d).- Licenciado OSCAR DE LA VEGA TORRES director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Puebla.</p> <p>e).- Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE MARQUEZ, Titular del Voluntariado del Honorable Congreso del Estado de Puebla.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 54 fracciones I y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"Por lo que hace a gastos de representación, no existe ningún gasto autorizado por este concepto; durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de julio de 2012, los siguientes servidores públicos, han ejercido los siguientes montos por concepto de viáticos:"</i></p> <table border="1" data-bbox="1016 1089 2206 1260"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>NOMBRE Y CARGO</th> <th>VIÁTICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política</td> <td>\$ 27,959.94</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Lic. Jesús Becerra Rojasvertiz, Director General de Servicios Legislativos</td> <td>\$ 2,453.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Lic. Nadia Inés Cabrera Camacho, Directora General de Administración y Finanzas</td> <td>\$ 600.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Lic. Oscar de la Vega Torres, Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas</td> <td>\$ 23,462.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>C.P. Beatriz Sánchez de Márquez, Titular del Voluntariado</td> <td>No viatica</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	NOMBRE Y CARGO	VIÁTICOS	1	Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política	\$ 27,959.94	2	Lic. Jesús Becerra Rojasvertiz, Director General de Servicios Legislativos	\$ 2,453.00	3	Lic. Nadia Inés Cabrera Camacho, Directora General de Administración y Finanzas	\$ 600.00	4	Lic. Oscar de la Vega Torres, Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	\$ 23,462.00	5	C.P. Beatriz Sánchez de Márquez, Titular del Voluntariado	No viatica	
Nº	NOMBRE Y CARGO	VIÁTICOS																			
1	Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política	\$ 27,959.94																			
2	Lic. Jesús Becerra Rojasvertiz, Director General de Servicios Legislativos	\$ 2,453.00																			
3	Lic. Nadia Inés Cabrera Camacho, Directora General de Administración y Finanzas	\$ 600.00																			
4	Lic. Oscar de la Vega Torres, Director General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	\$ 23,462.00																			
5	C.P. Beatriz Sánchez de Márquez, Titular del Voluntariado	No viatica																			
<p>208/12</p>	<p>Por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo solicito de la manera mas amable me informen con que fecha fue publicada en el diario oficial del estado la aprobacion de la cuenta publica 2010 de Venustiano carranza.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla www.ofspuebla.gob.mx.</p>																			

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		Asimismo es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas, teléfono 2-35-21-48.	
209/12	Cuando se publicaran las reformas a la Ley de Seguridad Pública	Se le informó que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.	Solicitud Telefónica
210/12	En el siguiente link: http://pueblaonline.com.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=28430%3Acongreso-llamar%C3%A1-a-comparecer-a-amadeo-lara-terr%C3%B3n&Itemid=125 El Presidente de la Comisión de Seguridad, Héctor Alonso Granados mencionó que en los últimos 12 meses se han disparado los índices de la delincuencia en toda la capital del Estado. ¿Nos puede informar cuales son esos índices?	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que con fundamento en el artículo 5 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:</p> <p>"XII.- Información Pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven..."</p> <p>En este sentido, la información pública del Poder Legislativo es toda aquella con la que esta Soberanía cuenta como producto de la actividad legislativa del mismo.</p> <p>Por tal motivo, las opiniones que manifiesten los Diputados integrantes de esta LVIII Legislatura del Estado de Puebla, en el desempeño de su encargo son responsabilidad personal y no de esta Soberanía.</p> <p>Por lo que se le sugiere contactar al Diputado Héctor Eduardo Alonso Granados: Oficinas del Congreso del Estado: Avenida 5 Poniente No. 128, Centro Histórico Teléfono: 372-11-00 Ext: 168 y/o al correo electrónico: hector.alonso@congresopuebla.gob.mx</p>	
211/12	Debido a que el Ayuntamiento de Ajalpan que presiden el C. Samuel Olivier Balderas carece de un portal de transparencia me permito solicitar copia de la nómina municipal así como la descripción de todos y cada uno de los empleados que laboran en el trienio. Asimismo y de manera particular el salario del presidente municipal así como de cada uno de sus 42 inspectorías y de sus doce presidentes auxiliares. Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal; cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, el cual ejercerá de manera exclusiva las atribuciones que la Constitución le otorga al gobierno municipal.</p> <p>En tal circunstancia, los Ayuntamientos administran libremente su hacienda, debido a lo anterior se le sugiere remitirse directamente al Ayuntamiento de Ajalpan y solicitar la información de su interés, ya que esta Soberanía no es competente para dar respuesta a su solicitud de información.</p>	
212/12	1.- A cuánto asciende el monto total bruto y neto de percepciones a que tienen derecho los diputados del congreso local? 2.- Qué tipo de percepciones tienen derecho los diputados del congreso local? 3.- A cuánto asciende cada una de las percepciones a que tienen derecho los del congreso local, montos brutos y netos?. 5.- Reciben vales de	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

	<p>despensa y gasolina los diputados del congreso local y a cuánto asciende el monto mensual de cada uno?. 6.- A cuánto asciende la suma asegurada por concepto de gastos médicos de los diputados del congreso local? 7.- A cuánto asciende el apoyo para transporte a que tienen derecho los diputados del congreso local?</p>	<p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p>En relación a su cuestionamiento de "1.- A cuánto asciende el monto total bruto y neto de percepciones a que tienen derecho los diputados del congreso local?...", le comento que en cuanto al monto total bruto que perciben los Diputados integrantes de esta Quincuagésima Legislatura es de \$66,707.62 (Sesenta y seis mil setecientos siete pesos 62/100 MN). Por cuanto hace a su pregunta de "...2.- Qué tipo de percepciones tienen derecho los diputados del congreso local?...", hago de su conocimiento que las percepciones a las que tienen derecho los Diputados son Dieta, Despensa y Compensación.</p> <p>Asimismo en relación a "...3.- A cuánto asciende cada una de las percepciones a que tienen derecho los del congreso local, montos brutos y netos?...", en el siguiente cuadro podrá obtener la información de su interés.</p> <table border="1" data-bbox="1150 506 2085 672"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERCEPCIÓN BRUTA DE DIPUTADOS:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIETA</td> <td></td> <td>\$ 22,489.00</td> </tr> <tr> <td>DESPENSA</td> <td></td> <td>\$ 270.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUMA</td> <td>\$ 22,759.00</td> </tr> <tr> <td>MAS</td> <td>COMPENSACIÓN</td> <td>\$ 43,948.62</td> </tr> <tr> <td>MONTO</td> <td>TOTAL BRUTO</td> <td>\$ 66,707.62</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1150 699 2085 727"> <tbody> <tr> <td>MONTO TOTAL NETO DE SU DIETA</td> <td></td> <td>\$ 60,050.42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante mencionar, que de la numeración de sus preguntas no se desprende el numeral cuatro, por lo tanto en relación a "... 5.- Reciben vales de despensa y gasolina los diputados del congreso local y a cuánto asciende el monto mensual de cada uno?...", le comunico que los Diputados no reciben vales de despensa y en cuanto a gasolina perciben \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 MN) mensuales.</p> <p>En lo relativo a "...6.- A cuánto asciende la suma asegurada por concepto de gastos médicos de los diputados del congreso local?", le manifiesto que los Diputados no tienen suma alguna asegurada por concepto de gastos médicos, toda vez que cuentan con el servicio del ISSSTEP.</p> <p>Finalmente "...7.- A cuánto asciende el apoyo para transporte a que tienen derecho los diputados del congreso local?", le informo que los diputados no cuentan con el apoyo al que usted se refiere.</p>	PERCEPCIÓN BRUTA DE DIPUTADOS:			DIETA		\$ 22,489.00	DESPENSA		\$ 270.00		SUMA	\$ 22,759.00	MAS	COMPENSACIÓN	\$ 43,948.62	MONTO	TOTAL BRUTO	\$ 66,707.62	MONTO TOTAL NETO DE SU DIETA		\$ 60,050.42	
PERCEPCIÓN BRUTA DE DIPUTADOS:																								
DIETA		\$ 22,489.00																						
DESPENSA		\$ 270.00																						
	SUMA	\$ 22,759.00																						
MAS	COMPENSACIÓN	\$ 43,948.62																						
MONTO	TOTAL BRUTO	\$ 66,707.62																						
MONTO TOTAL NETO DE SU DIETA		\$ 60,050.42																						
213/12	<p>Solicito la información de el credito discrecional que le otorgaron al estado de puebla, que fue de 7 mil millones de pesos</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51,53, 54 fracción II, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativo, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>"El Decreto del Honorable Congreso del Estado que autoriza al Ejecutivo del Estado para que durante el periodo correspondiente a su Gestión Gubernamental tramite y contrate ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. o ante cualquier Institución de Crédito autorizada por la legislación federal aplicable, Financiamientos hasta por la cantidad de un Mil Quinientos Millones de Pesos, relativos al Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad y al Fondo Nacional de Infraestructura; a que modifique su Deuda Pública Vigente y a contratar uno o varios financiamientos y/o empréstitos por la cantidad de \$750,000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100) o el equivalente al veinticinco por ciento de los ingresos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que sean susceptibles de afectación conforme a la Ley; constituya un Fideicomiso cuyo objeto sea adquirir por cualquier título, de forma irrevocable, hasta la totalidad de los ingresos presentes y futuros provenientes del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la contratación de Créditos, Préstamos, Empréstitos o Financiamientos de cualquier naturaleza, incluyendo la emisión de Valores, hasta por un monto de Tres</p>																						

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p><i>Mil Quinientos Millones de Pesos; que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y de la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y que autoriza al Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla para que en la presente administración estatal constituya un Fideicomiso cuyo objeto sea adquirir por cualquier título, de forma irrevocable, hasta la totalidad de sus ingresos, presentes y futuros, derivados de los servicios presentados con relación al Registro Público de la Propiedad, así como la contratación de Créditos, Préstamos, Empréstitos o Financiamientos de cualquier naturaleza, incluyendo la emisión de Valores, hasta por un monto de un Mil Quinientos Millones de Pesos, fue publicado en e Periódico Oficial del estado con fecha 30 de marzo de 2012 por lo que se sugiere acudir a dicha Dependencia con el objeto de adquirir el ejemplar de su interés."</i></p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
214/12	Necesito información a cerca de las actividades realizadas por el Diputado del V distrito. Edgar Salomón Escorza	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se hace de su conocimiento que:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comunico que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Noticias y Eventos / Noticias" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=100&Itemid=128 , donde podrá consultar las actividades de los Diputados integrantes de esta LVIII Legislatura del Estado de Puebla.</p> <p>Asimismo puede consultar el Primer Informe de Actividades el Diputado Edgar Jesús Salomón Escorza, el cual se encuentra para consulta pública en el portal electrónico antes mencionado y /o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=8321:presento-el-diputado-edgar-jesus-salomon-escorza-su-primer-informe-de-actividades-en-san-martin-texmelucan&catid=100:noticias&Itemid=128</p> <p>No omito informarle el contenido del artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, que a la letra dice:</p> <p>ARTÍCULO 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, <i>sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos.."</i></p>	
215/12	Presupuesto General 2012 autorizado para municipio de Acateno Puebla.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52 fracción I, 53, 54 fracciones I y II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 19, 20 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Presupuesto General para el Estado de Puebla puede ser consultado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, ejercicio fiscal 2012, misma que puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2012 y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=388&Itemid=111 .</p> <p>Asimismo, le informo que la asignación de recursos a los municipios, es realizada a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, por lo que se le sugiere acudir a dichas instancias y/o acceder a sus portales electrónicos</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

		<p>www.sfa.pue.gob.mx y www.sds.pue.gob.mx , respectivamente. Por lo anterior y con la finalidad de brindarle una mayor orientación, le informo que las siguientes publicaciones del Periódico Oficial del Estado hacen referencia al tema de su interés:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1013 326 1365 380">FECHA DE PUBLICACIÓN Y SECCIÓN</th> <th data-bbox="1365 326 2185 380">RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1013 380 1365 841">Treinta y uno de enero de dos mil once, Primera Edición Extraordinaria.</td> <td data-bbox="1365 380 2185 841"> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario de fechas en que se transferirán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1013 841 1365 1049">Trece de abril de dos mil doce, Tercera Sección</td> <td data-bbox="1365 841 2185 1049"> <p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en le artículo 2º.-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1013 1049 1365 1256">Trece de julio de dos mil doce, Cuarta Sección</td> <td data-bbox="1365 1049 2185 1256"> <p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2º.- A fracción II de la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Dichas publicaciones del Periódico Oficial del Estado se encuentran a su disposición para consulta en la Biblioteca Pública "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en 5 poniente número 128, Colonia Centro, Puebla, Pue., en horario de atención 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde de conformidad a lo establecido en el artículo 19 Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, personal de esta Soberanía lo acompañara a la fotocopadora de su elección, a fin de que a su costa se reproduzca el material que Usted requiere, mismo que le será entregado de inmediato, debido a que no se cuenta con una versión electrónica.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que también puede acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	FECHA DE PUBLICACIÓN Y SECCIÓN	RUBRO	Treinta y uno de enero de dos mil once, Primera Edición Extraordinaria.	<p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario de fechas en que se transferirán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"</p>	Trece de abril de dos mil doce, Tercera Sección	<p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en le artículo 2º.-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p>	Trece de julio de dos mil doce, Cuarta Sección	<p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2º.- A fracción II de la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p>	
FECHA DE PUBLICACIÓN Y SECCIÓN	RUBRO										
Treinta y uno de enero de dos mil once, Primera Edición Extraordinaria.	<p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2012.</p> <p>ACUERDO del Secretario de Finanzas, que establece el calendario de fechas en que se transferirán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"</p>										
Trece de abril de dos mil doce, Tercera Sección	<p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en le artículo 2º.-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo enero a marzo de 2012.</p>										
Trece de julio de dos mil doce, Cuarta Sección	<p>Participaciones entregadas a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos entregados a los Municipios del Estado de Puebla, provenientes de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2º.- A fracción II de la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p> <p>Publicación de los recursos del Fondo de Fiscalización entregados a los Municipios del Estado de Puebla, durante el periodo de enero a junio de 2012.</p>										

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

216/12	<p>Buenas Tardes! Quisiera saber cuales son los requisitos o los elementos indispensables que debe tener una propuesta de iniciativa de ley, aplican lo establecidos en el artículo 77 del Reglamento Interior de la Camara de Diputados? Gracias!</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones I y II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, en relación a su pregunta de:</p> <p><i>"Buenas Tardes! Quisiera saber cuales son los requisitos o los elementos indispensables que debe tener una propuesta de iniciativa de ley, aplican lo establecidos en el artículo 77 del Reglamento Interior de la Camara de Diputados? Gracias!"</i></p> <p>Le informo que el artículo 77, al que hace usted mención, a la letra dice:</p> <p>"ARTÍCULO 77.- Una vez que algún Dictamen haya sido aprobado o no por el Pleno del Congreso, el asunto deberá archivarse como concluido. Aprobado un proyecto de Ley, Decreto o Acuerdo, no podrá, en ningún caso, tratarse su derogación sino pasado un Periodo Ordinario de Sesiones; pero alguno o algunos artículos podrán formar parte de otro proyecto"</p> <p>Por lo que, le informo el contenido del artículo 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, que a la letra menciona:</p> <p>"ARTÍCULO 147.- Toda iniciativa que presenten los Diputados deberá realizarse por escrito y medio electrónico y contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Fundamentos jurídicos en que se apoye; II.- Exposición de Motivos o Considerandos en la que se expliquen las razones, hechos y argumentos de los que se concluya la necesidad de formular una propuesta de una nueva Ley o sus modificaciones; III.- Texto legislativo que se propone; IV.- La iniciativa deberá especificar si se trata de reformas, adiciones, derogaciones o bien, si es la propuesta de una nueva Ley; V.- Nombre y firma autógrafa de quien la promueve; VI.- Artículos Transitorios; y VII.- En caso de puntos de acuerdo, los documentos que sean necesarios para apoyar la materia de que se trate, así como para acreditar los hechos en que se funde." <p>No omito mencionarle el contenido del artículo 144 de la Ley en comento:</p> <p>"ARTÍCULO 144.- El derecho de iniciar Leyes y Decretos corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Al Gobernador del Estado; II.- A los Diputados; III.- Al Tribunal Superior de Justicia en lo relacionado con la administración de justicia; IV.- A los Ayuntamientos en lo relativo a la administración municipal; y V.- A los ciudadanos del Estado debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos el dos punto cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, quienes en términos de la ley aplicable, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a materias competencia del Poder Legislativo. <p>No serán materia de iniciativa popular las iniciativas de leyes tributaria o fiscal, así como de egresos del Estado o los municipios, régimen interno de los Poderes del Estado y las demás que determine la legislación en la materia."</p> <p>Asimismo, le informo que los Ordenamientos Legales invocados, pueden ser consultados en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación el Línea" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111 , de igual manera en el banner de Transparencia de este Poder Legislativo / Artículo 11 / Fracción I" y /o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7848&Itemid=134</p> 	
217/12	<p>Requiero saber si a través de este medio puedo obtener información sobre el puesto desempeñado del C. Jose Gilberto Jiménez Mijangos en</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la</p>	



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE AGOSTO DE 2012

	el Órgano de Fiscalización del Estado de Puebla; así como su percepción mensual y prestaciones.	Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, con fecha treinta de agosto de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente para atender su solicitud es el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico www.ofspuebla.gob.mx .	
--	---	--	--